

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-57073/2022.-

3180



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1533

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57073/2022 y la  
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MAIDANA JUAN MANUEL (Legajo N° 7064),  
..... Clase 1974, D.N.I. N° 24.159.188, para ocupar el Cargo de  
SUBSECRETARIO GENERAL, dependiente de la Secretaría General, a partir del 1º  
de Octubre de 2022. El nombrado cesa al mismo tiempo como Subsecretario de  
Economía y Hacienda (Decreto N° 1366/2021).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 -  
Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones  
2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento  
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-57074/2022.-

3181



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1534

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57074/2022 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor PIANA GODOY LAUREANO ARMANDO (Legajo ..... N° 6960), Clase 1979, D.N.I. N° 27.138.928, para ocupar el Cargo de SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1° de Octubre de 2022. El nombrado cesa al mismo tiempo como Director General de Compras y Contrataciones (Decreto N° 456/2021).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1535

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57069/2022 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Sra. PAMELA VERONICA SALTON.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Sra. PAMELA VERONICA ..... SALTON (Legajo N° 5343), Clase 1985, D.N.I. N° 31.265.342, al cargo de DIRECTORA DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO, dependiente de la Secretaría General – Jurisdicción 1110124000 (Decreto N° 1888/2019), a partir del 1° de Octubre de 2022. Se reintegra a su cargo en planta permanente en el Grupo Ocupacional Personal Técnico – Clase 7 – Técnico III.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1536

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57099/2022 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia del Sr. MONASTERIO DIEGO LUCIANO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Sr. MONASTERIO DIEGO LUCIANO (Legajo N° 7355), Clase 1966, D.N.I. N° 18.235.024, al cargo de ASESOR TECNICO PROFESIONAL, dependiente de la Administración Ejecutiva - Jurisdicción 1110101000 (Decreto N° 261/2022), a partir del 1º de Octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1537

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56650/2022, por el cual la Trabajadora FRACCAROLLI SABRINA SOLEDAD (Legajo N° 8427), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora FRACCAROLLI ..... SABRINA SOLEDAD (Legajo N° 8427), Clase 1980, D.N.I. N° 28.164.866, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 19 de Septiembre de 2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1538

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-55880/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 118/2022, para la "Adquisición de Insumos para el Area de Radiología del CAPS N° 12", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2133).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 118/2022, para la "Adquisición de ..... Insumos para el Area de Radiología del CAPS N° 12", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.908.186,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 9.909,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 29.00.00 - Partidas 4.3.3.0., 2.5.9.0., 2.9.5.0., 2.3.9.0. y 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1539

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55440/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 101/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2189).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para Contratar la ..... Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 36.492.717,76 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 36.492,71 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55440/2022.-  
(Cuerpos I y II)

3187



DECRETO N° 1539

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.51.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.-

S  
E  
E  
R  
C  
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1540

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-55441/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2192)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la ejecución ..... de la obra: "Construcción de ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 104.042.252,32 (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 104.042,25 (PESOS CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS)

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1540

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.51.00 – Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.

SE
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Interendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022  
(Cuerpos I y II)

3190



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1541

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54773/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 103/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2205)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para contratar la ejecución ..... de la obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 212.032.749,50 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 212.032,74 (PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1541

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-54771/2022  
(Cuerpos I y II)

3192



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1542  
ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54771/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la ejecución de la obra: "Ampliación de Edificio - ES N° 60, del Distrito de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2190)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la ejecución ..... de la obra: "Ampliación de Edificio - ES N° 60, del Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 21.855.474,84 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de Noviembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 21.855,47 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-54771/2022  
(Cuerpos I y II)

3193



DECRETO N° 1542

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de  
Economía y  
Hacienda  
E  
R  
O  
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Provisorio

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-24852/2021  
(Cuerpo III)

3194



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1543

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Septiembre de 2022, el ..... pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-  
(Cuerpo IV)

3210



DECRETO N° 1544

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo IV), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00032479, cuyo monto es de \$ 11.327.290,76 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 11.327.290,76 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00032479, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-18102/2020 - Alcance 20.

3211



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1545

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-18102/2021 - Alcance 20, por el cual se solicita la Ampliación del Contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown - Zonas A, B y C", tramitada por Expediente N° 4003-18102/2020 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 414/2021, por el cual se adjudicó a la Empresa SERVILUM S.A. la Licitación Pública N° 15/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Luminarias, informa que en el marco del Contrato que la Municipalidad ha realizado con la Empresa Servilum S.A. para el Mantenimiento de Alumbrado Público y Semáforos dentro del Distrito de Almirante Brown, y en consecuencia con el Programa de Seguridad Vial que lleva adelante la Dirección General de Tránsito, se torna necesario la instalación de Semáforos en distintas intersecciones del Distrito y la adquisición de insumos para la adecuación, ampliación y conversión a tecnología Led de semáforo en la intersección de Avenida República Argentina y Vucetich, de la Localidad de Ministro Rivadavia, la cual debe enmarcarse en concepto de Obra no contratada, según las disposiciones vigentes en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente Contrato adjudicado mediante la Licitación Pública de referencia.

Que se toma como referencia la provisión de los materiales y la instalación y conexión de los nuevos semáforos, por lo cual la Empresa Adjudicataria remite la correspondiente Oferta de Cotización declarando un precio unitario fijo sobre la citada obra, incorporando dentro del mismo concepto la provisión e instalación de todos los elementos para el funcionamiento de los mismos, indicando que el monto del presupuesto necesario para la realización de las obras se estima en \$ 4.764.144,16 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS), lo que representa un 0,6% de impacto en el Presupuesto total estimado en la Contratación de referencia, según lo dispuesto en el Artículo 42° de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que para hacer efectiva la ejecución de dicho presupuesto, la Empresa deberá contar con la certificación adecuada por parte de la Dirección de Luminarias, a realizarse a través del Acta de Medición de Avance de Obra mensual, donde se consignarán los servicios requeridos y los ejecutados, así como los informes de avance de Obra según la proyección realizada y toda otra información que permita consignar pormenorizadamente los servicios prestados.

Que obran copias del Decreto de Adjudicación N° 414, del Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones (parte

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-18102/2020 - Alcance 20.-

3212



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1545

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

pertinente), del Presupuesto y detalle de las obras realizadas por la Empresa, indicando como plazo de entrega 30 días.

Que la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, en concordancia con lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, presta conformidad a la presente ampliación, indicando que el Presupuesto Oficial es de \$ 4.764.144,16 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gasto N° 1-2146).

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando se haga efectiva la opción de ampliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, en los mismos términos que dieron origen a la actual provisión; asimismo indica que la ampliación representa un 0,6%, siendo el monto total de \$ 4.764.144,16 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS), informando que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal se expide mediante dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se dispone ampliar en un 0,6% (seis por ciento) la adjudicación a la ..... Empresa SERVILUM S.A. (CUIT N° 30-71079637-4), del Contrato del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown - Zonas A, B y C", hasta la suma de \$ 4.764.144,16 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- que rige la Licitación Pública N° 15/2021. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-18102/2020 - Alcance 20.-

3213



DECRETO N° 1545

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se reconoce como plazo de entrega, 30 (Treinta) días corridos, a partir de la fecha de inicio para esta etapa de la contratación.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Páez  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1546

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-48497/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO CLAYPOLE", consistente en una ayuda económica destinada a adquirir conjuntos deportivos para el plantel femenino de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes Sociales - Clubes de Barrio- cumplen una función social fundamental de integración e inclusión, alejando a los chicos de las calles y conteniéndolos en un ámbito de solidaridad, respeto y amor, enfatizando la construcción colectiva.

Que los Clubes han sido requeridos por el Municipio en diferentes oportunidades para desarrollar actividades de manera conjunta.

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales se expide indicando que la Institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Instituciones de Bien Público bajo Tomo VII, Folio 146 y cumple con la Ordenanza Vigente N° 3039/74.

Que la Secretaría de Gobierno menciona que dicho subsidio consiste en la ejecución de una compra de indumentaria del equipo femenino de fútbol, tendiente a mejorar las condiciones de aquellas mujeres que practican la disciplina, ya que dicho plantel ascendió recientemente a la segunda división de Fútbol Argentino y disputa el ascenso a primera división.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone la entrega de un Subsidio en Especie, por un monto de \$ ..... \$ 717.600,00 (PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS) a favor de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO CLAYPOLE" con domicilio en la calle Félix Lora N° 145 de la localidad de Claypole, representado por su Presidente, el Sr. GOMEZ JAVIER FERNANDO D.N.I N° 31.208.289, consistente en la adquisición de indumentaria del equipo femenino de fútbol tendiente a mejorar

Dr. Miguel Ernesto Fojenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1546

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

las condiciones de aquellas mujeres que practican la disciplina, conforme presupuesto obrante en el expediente N° 4003-48497/2022.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente por la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), se realizarán las gestiones correspondientes para la adquisición de los productos que serán entregados al club beneficiario.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente, ARCHÍVESE.-



**Dr. Miguel Ernesto Faienza**  
Secretario de Economía y Hacienda



**JUAN JOSE FABIANI**  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46042/2022  
(Cuerpos I y II)

3217



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1547

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46042/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1242/2022 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 40/2022 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: HOLLEN A.G. LTDA. S.R.L. y el Oferente N° 2: KRONEN VETERINARY SUPPLIER S.A. Asimismo se informa que la propuesta del Oferente N° 1 no cumple con los requisitos del Artículo 7° inciso b), por no haber constituido garantía de oferta, motivo por el cual se procedió a la devolución del sobre, quedando una única oferta válida.

Que la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Comparación de las Ofertas, manifiesta que no hay observaciones con respecto a la oferta presentada por el proveedor y cumple con la documentación solicitada en el Artículo 7° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación; sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que cumple con los requisitos en materia técnica y a su vez con los valores cotizados, encontrándose los precios unitarios de cada ítem, dentro de los valores del mercado y el costo previsto por el Municipio. Asimismo, se informa que se han realizado correcciones en los errores de cálculos matemáticos y que en el caso de los Ítems N° 1 y 16 no se ha recibido cotización alguna quedando desiertos ambos insumos, los cuales serán solicitados en un futuro requerimiento.

Que, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica válida y que la misma es de evidente conveniencia a los intereses Municipales, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adjudicándose la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: KRONEN VETERINARY SUPPLIER S.A. los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 hasta la suma total de \$ 16.769.719,20 (PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46042/2022  
(Cuerpos I y II)

3218



DECRETO N° 1547

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

CON VEINTE CENTAVOS), cuya propuesta encontrándose un 14,46 % por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, corresponde a los valores del mercado, siendo conveniente a los interés Municipales.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-792).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Se adjudica a la Firma KRONEN VETERINARY SUPPLIER S.A. (CUIT ..... N° 33-70796195-9) con domicilio legal constituido en la calle Retiro N° 252, de Adrogué, Partido de Almirante Brown el contrato para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", hasta la suma de \$ 16.769.719,20 (PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

**ARTICULO 2°:** Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 40/2022, ..... con relación a los Ítems N° 1 y 16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 27.00.00 - Partida 2.5.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 4°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

**ARTICULO 5°:** El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-53387/2022.-

3219



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1548

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53387/2022 y el Decreto N° 1358/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 98/2022, para la "Provisión de Equipos Varios para la Creación del ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y Comunicación Comunitaria", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: MUSYCO SHOW S.A.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas, luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus propuestas corresponden a precios de mercado; asimismo indica que un análisis minucioso y pormenorizado de las ofertas presentadas por los concurrentes, ha permitido individualizar la propuesta más conveniente, con el objetivo de cumplir con las necesidades originadas en el marco de las demandas que se atienden, teniendo en consideración las cualidades distintivas de su memoria descriptiva y la aptitud de sus especificaciones técnicas, resultando conducentes para asistir de manera idónea a los requisitos de sonoridad, tridimensionalidad y masterización adecuadas, recomendando adjudicar por ítems a los Oferentes 1 y 2; optando por el importe menor para los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10, ya que a comparación de precio y calidad, las ofertas formuladas por ambos oferentes, reúnen las características técnicas requeridas, cumpliendo con los presupuestos de excelencia y de índole profesional buscado; en cuanto a los ítems 5 y 7, se hace constar que se escoge al Oferente N° 2, ya que aunque se consigne la elección del mayor precio, los productos ofertados se adecúan mejor a la infraestructura de equipos preexistentes en la productora y resultan de mayor adecuación técnica en relación a la calidad buscada y a las garantías del correcto funcionamiento que por su aplicación profesional, se persiguen; encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial establecido, resultando lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: NURIA S.A. el ítem 9 hasta la suma de \$ 466.720,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE) y al Oferente N° 2: MUSYCO SHOW S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, hasta la suma de \$ 12.823.538,50 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), representando entre ambas propuestas un total de \$ 13.290.258,50 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1548

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

CINCUENTA CENTAVOS), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el mismo, siendo la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

General (Solicitud de Gastos N° 1-1786).

dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica la "Provisión de Equipos Varios para la Creación del ..... ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y Comunicación Comunitaria", hasta la suma total de \$ 13.290.258,50 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con domicilio Legal constituido en la calle Esteban Adrogué N° 1076 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Item 9 hasta la suma de \$ 466.720,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE).

Oferente N° 2: MUSYCO SHOW S.A. (CUIT N° 30-71536286-0), con domicilio Legal constituido en la calle La Rosa N° 911 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, hasta la suma de \$ 12.823.538,50 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS),

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 31.04.00. - Partidas 4.3.5.0., 4.3.9.0. y 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase ..... a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1549

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56942/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Deportista de Taekwondo ITF, TRUSCELLI SANTIAGO JAVIER, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de hospedaje, indumentaria e imprevistos que puedan surgir por su participación en el Campeonato Sudamericano de Taekwondo que se disputará los días 4, 5 y 6 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Salta, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Que toma intervención la Contaduría General y la División de Rendición de Cuentas y Archivo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista de Taekwondo ITF, TRUSCELLI SANTIAGO JAVIER, D.N.I. N° 40.714.511, un subsidio de \$ 43.000,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL), destinado a solventar los gastos de hospedaje, indumentaria e imprevistos que puedan surgir, por la participación del mencionado en el Campeonato Sudamericano de Taekwondo que se disputará los días 4, 5 y 6 de Noviembre del corriente año en la Ciudad de Salta, Argentina.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda + Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56942/2022.-

*Juan Jose Fabiani*  
3222



DECRETO N° 1549

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHÍVESE.-

Comisión de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

*Miguel Ernesto Fabianza*  
Dr. Miguel Ernesto Fabianza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1550

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56941/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Profesora de Taekwondo, CEJAS EPIFANIA GLADIS, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, inscripción, alimentación, indumentaria e imprevistos que puedan surgir por la participación del equipo de Taekwondo de la Asociación Profesional de esta actividad, en el Campeonato Sudamericano de Taekwondo que se realizará en Noviembre del corriente año en la Ciudad de Salta, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Profesora de Taekwondo CEJAS, EPIFANIA GLADIS, ..... D.N.I. N° 17.089.357, un subsidio de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, inscripción, alimentación, indumentaria e imprevistos que puedan surgir por la participación del equipo de Taekwondo de la Asociación Profesional de esta actividad, en el Campeonato Sudamericano de Taekwondo que se realizará en Noviembre del corriente año en la Ciudad de Salta, Argentina.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal



DECRETO N° 1550

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1551

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57190/2022 y la  
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Doctor NUÑEZ EMILIANO JESUS (Legajo N° 7346),  
..... Clase 1981, D.N.I. N° 29.209.621, para ocupar el Cargo de  
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la  
Subsecretaría de Economía y Hacienda - Secretaría de Economía y Hacienda, a  
partir del 1º de Octubre de 2022. El nombrado cesa al mismo tiempo como Asesor  
Técnico Profesional (Decreto N° 1591/2021), conforme lo informado por la Secretaría  
General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 -  
Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 del Presupuesto General  
de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento  
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1553

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57072/2022 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor CUELI DIEGO FABIAN (Legajo N° 6571), Clase ..... 1972, D.N.I. N° 22.854.404, para ocupar el Cargo de DIRECTOR DE CONTRAVENCIONES, dependiente de la Dirección General de Inspección - Subsecretaría General - Secretaría General, a partir del 1º de Octubre de 2022. Asimismo, es designado a cargo de la firma del Despacho de la Dirección de Ferias, dependiente de la Dirección General de Inspección - Subsecretaría General - Secretaría General; cesando al mismo tiempo como Director de Contravenciones y Nocturnidad (Decreto N° 1152/2022), conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1554

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57071/2022 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor BARAJA JUAN MANUEL (Legajo N° 6859), Clase ..... 1991, D.N.I. N° 35.761.635, para ocupar el Cargo de DIRECTOR DE NOCTURNIDAD, PUBLICIDAD, ESPACIO PUBLICO Y EVENTOS MASIVOS, dependiente de la Dirección General de Inspección - Subsecretaría General - Secretaría General, a partir del 1º de Octubre de 2022. El nombrado cesa al mismo tiempo como Director de Ferias (Decreto N° 1153/2022), conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1555

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 30° inc. d y 66° inc. b de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, donde se establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal.

Que es necesario establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Cuarto Trimestre del corriente ejercicio, y convalidar las correspondientes a la del Tercer Trimestre.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalidase los totales comprometidos al 30/09/2022 en las distintas ..... Fuentes de Financiamiento y Jurisdicciones para el **Tercer Trimestre** del Presupuesto 2022, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, que quedará de la siguiente manera:

**CONVALIDA III TRIMESTRE**

JURISDICCIÓN	DENOMINACIÓN	F.F.	IMPORTE
1110101000	Administración Ejecutiva	110	318,305,667.19
1110101000	Administración Ejecutiva	131	4,730,655.20
1110101000	Administración Ejecutiva	132	605,240.00
1110101000	Administración Ejecutiva	133	-23,135,324.20
1110104000	Sec. Economía y Hacienda	110	285,537,770.12
1110104000	Sec. Economía y Hacienda	132	373,305,911.38
1110106000	Sec. Producción, Empleo y FP	110	34,899,087.18
1110106000	Sec. Producción, Empleo y FP	133	225,725.00
1110108000	Sec. de Salud	110	524,157,906.70
1110108000	Sec. de Salud	131	2,629,000.00
1110108000	Sec. de Salud	132	7,482,497.00
1110108000	Sec. de Salud	133	25.072,798.00

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1555

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

1110112000	Servicio de la Deuda	110	7,500.00
1110118000	Sec. de Gestión Descentralizada	110	1,326,183,056.93
1110119000	Sec. de Gobierno	110	89,160,550.29
1110120000	Sec. de Prevención y Seg. Ciudadana	110	390,135,584.33
1110120000	Sec. de Prevención y Seg. Ciudadana	132	-53,587,705.00
1110121000	Sec. de Educación, Ccia y Tecnolog.	110	13,336,278.83
1110121000	Sec. de Educación, Ccia y Tecnolog.	132	78,190,910.88
1110121000	Sec. de Educación, Ccia y Tecnolog.	133	507,680.00
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	110	856,637,126.38
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	132	354,956,594.60
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	133	1,078,031,490.31
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	110	301,344,413.98
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	132	42,407,155.99
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	133	166,085,244.31
1110124000	Sec. General	110	228,512,253.26
1110124000	Sec. General	131	3.874,572.00
1110124000	Sec. General	132	19,494.32
1110125000	Sec. de Política Ambiental y Hábitat	110	43,563,827.29
1110125000	Sec. de Política Ambiental y Hábitat	132	10,700,000.00
1110125000	Sec. de Política Ambiental y Hábitat	133	254,044,954.58
1110200000	H.C.D	110	88,872,130.88

**ARTICULO 2°:** Convalídase los totales comprometidos al 30/06/2022 de la ..... jurisdicción 1110112000 Servicio de la Deuda por - 44.749.772,43, FF 132.

**ARTÍCULO 3°:** Establécese las cuotas de compromiso para el **Cuarto Trimestre 2022** ..... para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por la Ordenanza N° 12.510:

ASIGNACIÓN CUOTA IV TRIMESTRE			
JURISDICCIÓN	DENOMINACIÓN	F.F.	IMPORTE
1110101000	Administración Ejecutiva	110	10,000,000.00
1110101000	Administración Ejecutiva	131	13,243,162.04
1110101000	Administración Ejecutiva	132	2,284,193.04
1110101000	Administración Ejecutiva	133	207,947,502.73
1110104000	Sec. Economía y Hacienda	110	80,000,000.00
1110104000	Sec. Economía y Hacienda	132	369,976,284.68
1110106000	Sec. Producción, Empleo y FP	110	20,000,000.00
1110106000	Sec. Producción, Empleo y FP	132	318,853.90

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1555

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Octubre de 2022.-

1110106000	Sec. Producción, Empleo y FP	133	321,129.40
1110108000	Sec. de Salud	110	35,000,000.00
1110108000	Sec. de Salud	131	146,361,225.11
1110108000	Sec. de Salud	132	34,480,835.33
1110108000	Sec. de Salud	133	9,604,395.50
1110112000	Servicio de la Deuda	110	74,104.76
1110112000	Servicio de la Deuda	132	3.505,197.76
1110112000	Servicio de la Deuda	133	62,954.17
1110118000	Sec. de Gestión Descentralizada	110	720,000,000.00
1110118000	Sec. de Gestión Descentralizada	132	1,144,983.68
1110119000	Sec. de Gobierno	110	80,000,000.00
1110120000	Sec. de Prevención y Seg. Ciudadana	110	200,000,000.00
1110120000	Sec. de Prevención y Seg. Ciudadana	131	5,153,928.70
1110120000	Sec. de Prevención y Seg. Ciudadana	132	12,305,550.00
1110121000	Sec. de Educación, Ccia y Tecnolog.	110	17,000,000.00
1110121000	Sec. de Educación, Ccia y Tecnolog.	132	1.616.864,523.23
1110121000	Sec. de Educación, Ccia y Tecnolog.	133	1,241,888.40
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	110	400,000,000.00
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	131	30,661,055.24
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	132	8.239,421,071.32
1110122000	Sec. de Infraestructura, Planif. y SP	133	340,440,972.68
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	110	80,000,000.00
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	132	56,160,073.53
1110123000	Sec. de Desarrollo, Seg. Soc y DH	133	24,072,404.01
1110124000	Sec. General	110	35,000,000.00
1110124000	Sec. General	131	1,125,428.00
1110124000	Sec. General	132	3,108,340.07
1110125000	Sec. de Política Ambiental y Hábitat	110	25,000,000.00
1110125000	Sec. de Política Ambiental y Hábitat	132	4,300,000.00
1110125000	Sec. de Política Ambiental y Hábitat	133	1,044,923.21
1110200000	H.C.D	110	48,000,000.00

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1556

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Que entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, convienen celebrar un Convenio de Cooperación; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto la implementación de un proyecto denominado "Adolescencias Participativas: fortalecimiento de espacios de inclusión social desde los jóvenes y para los jóvenes" cuyo objetivo es mejorar las posibilidades de desarrollo integral e inclusión social de jóvenes en situación de vulneración social, mediante la puesta en marcha de diversos espacios de contención y talleres, que generen procesos de reflexión y participación.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 3.454.393,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1556

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.-

- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional
- 1720191 Adolescencias Participativas: fortalecimiento de espacios \$ 3.454.393,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 3.454.393,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.20.00	Adolescencias Participativas: fortalecimiento de espacios	
133	Fuente de Financiamiento	
2.9.9.0	Otros	\$ 2.410.393,00
3.4.9.0	Otros	\$ 1.044.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.454.393,00</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Tesorería General - Contaduría General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1557

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.

VISTO:

La Ley N° 15.165 que declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, el 21 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco mencionado, se creó en el ámbito de La Dirección el "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa, y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Que, en virtud de lo expuesto, La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y El Municipio de Almirante Brown, por la otra, celebran un convenio, sujeto a las normas del PEED.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 4.117.753,40 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes  
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales  
1750100 De Gobiernos Provinciales

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANTI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42302/2022-

3237



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1557

ALMIRANTE BROWN, 05 de Octubre de 2022.

1750159 Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) \$ 4.117.753,40

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.117.753,40 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.  
20.22.00 Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)  
132 De Origen Provincial

5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza \$ 4.117.753,40

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-57258/2022 - *[Signature]*

3238



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1558

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57258/2022, por el cual el Señor Hernández Alejandro Daniel (Legajo N° 6372), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor HERNANDEZ ..... ALEJANDRO DANIEL (Legajo N° 6372), Clase 1986, D.N.I. N° 32.123.878, al Cargo de COORDINADOR DE ESTADISTICA, dependiente de la Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 (Decreto 125/2020), a partir del 1º de Octubre de 2022. Asimismo, se reintegra a su cargo de Planta Permanente, Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Técnico IV, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Signature]*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1559

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 la cual establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma, y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios donde se informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 107.456,00 (PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1260000 - Multas	
1260600 - Multas s/Ley 13.133	
131 - Fondos Municipales	
1260600 - Multas s/Ley 13.133 - Afectada	\$ 107.456,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 107.456,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1559

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

(PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1110120000	-	Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana	
36.00.00	-	Multas s/Ley 13.133 - Afectada	
131		De Origen Municipal	
3.9.9.0.		Otros	\$ 107.456,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1560

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10.723, Capítulo X, Tasas Por Derechos y Servicios, donde se establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio.

Que la Tesorería General acompaña el Listado de los Ingresos Diarios donde se informa el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 501.209,82 (PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
1210000 TASAS

1211800 Baños Químicos en Ferias Barriales \$ 501.209,82

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 501.209,82

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42298/2022

3242



DECRETO N° 1560

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

(PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110124000 SECRETARÍA GENERAL  
41.00.00 Baños Químicos en Ferias Barriales  
131 De Origen Municipal

3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales \$ 501.209,82

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42310/2022.-



3243



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1561

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1°, 4° y 5° de la Ley N° 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 12.510, por un monto total de \$ 168.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 168.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 168.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL
42.00.00	Lic. De Bebidas Alcohólicas
132	Afectados de Origen Provincial

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino







DECRETO N° 1561

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Octubre de 2022.

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 68.000,00
3.9.9.0	Otros	\$ 100.000,00
		-----
	TOTAL	\$ 168.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1562

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54720/2022 y el Decreto N° 1386/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 99/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón" según detalle obrante en el Anexo - "Propuesta" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta de Apertura de la presente Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio y por lo tanto el mismo de declara Desierto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos para que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría requirente indica que persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2063).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 99/2022, ..... por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Pública N° 99/2022 (Segundo llamado), para ..... Contratar la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón", hasta la suma de \$ 319.535.785,40 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1562

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de Octubre del 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 319.535,79 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1563

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51481/2022 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 1340/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 109/2022, para la Ejecución de la Obra: "Refacciones y Mejoras de Espacios en Equipamiento Polivalente en la Localidad de San José", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L. y el Oferente N° 2: BRUNASUR S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla de Computo y Presupuesto presentados por la Dirección General de Arquitectura, indica que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta supera en un 13,20% el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado y es la de menor valor, siendo la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, sugiere Adjudicar la misma al Oferente N° 2: BRUNASUR S.R.L. hasta la suma de \$ 9.900.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1968).

Que la Subsecretaría Legal, emite Dictamen de su Competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1563

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BRUNASUR S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71757898-4) con domicilio legal constituido en la Calle 30 de Septiembre N° 2748, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Refacciones y Mejoras de Espacios en Equipamiento Polivalente en la Localidad de San José", hasta la suma de \$ 9.900.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falcón  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1564

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown que tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la ..... Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 207.052,34 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes
1720000	De Administración Nacional
1720100	De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42271/2022 - *Jm*

3250



DECRETO N° 1564

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.

1720165 Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 207.052,34

**ARTÍCULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 207.052,34 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.00.00 Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables  
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.  
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 207.052,34

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Miguel Ernesto Falenza*  
Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1565

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56850/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 120/2022, para la "Adquisición de Viandas - Convenio Plazas PAMI", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2263).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 120/2022, para la "Adquisición de ..... Viandas - Convenio Plazas PAMI", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.543.685,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 5.544,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1565

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

Categoría Programática 28.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1566

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57013/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 124/2022, para la contratación de un "Servicio de Catering para ser Utilizados en Festejos de la Tercera Edad", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2275).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 124/2022, para la contratación de un ..... "Servicio de Catering para ser Utilizados en Festejos de la Tercera Edad", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.267.800,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.268,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Fatenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-57013/2022.-

*Juan José Fabiani*  
3254



DECRETO N° 1566

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

Categoría Programática 21.01.00 - Partida 3.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

*Miguel Ernesto Faienza*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan José Fabiani*  
JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1567

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55984/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 119/2022, para la "Adquisición de Medallas para Egresados de Instituciones Educativas, Fines y Deportes", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2136).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 119/2022, para la "Adquisición de ..... Medallas para Egresados de Instituciones Educativas, Fines y Deportes", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.974.400,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 3.975,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 2.7.9.0. y 2.2.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1568

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 12.122; y

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo al procedimiento de ascenso por calificación establecido en el Artículo 41° de dicho Convenio resulta necesario reglamentar las categorías creadas en los Artículos 11° y 42° del Convenio aludido.

Que la mencionada normativa fija catorce (14) categorías para cada clase que integra el Grupo Ocupacional de la Planta Permanente del Personal Municipal, por lo cual la Dirección General de Recursos Humanos acompaña como Anexo I el nuevo régimen escalafonario y como Anexo II la escala remunerativa de las respectivas categorías creadas.

Que en el marco de lo planteado cabe destacar que la bonificación por ascenso de categoría estipulada en el decreto N° 1757/2014 dejará de tener vigencia, tal como se establece en el Artículo 2° de la normativa mencionada, el que dice textualmente "Una vez creada la escala remunerativa de las respectivas categorías en cada clase de los distintos grupos ocupacionales, el incremento del 2% integrará el básico de las mismas. A partir de su implementación se dará de baja la presente bonificación", por lo que resulta oportuno proceder a reubicar al personal municipal que se encuentre percibiendo dicha bonificación en la categoría que le correspondiese según la implementación a efectuarse.

Que la Subsecretaria Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Impleméntese, a partir del 1° de Enero de 2023, las categorías ..... creadas en los Artículos 11° y 42° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 12.122 para el Personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Almirante Brown, el que se encuentra detallado en el Anexo I, como así también la escala remunerativa del Anexo II, la que se actualizará de acuerdo a los ajustes por incrementos salariales; Anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-56071/2022.-

3257



DECRETO N° 1568

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Ubíquese al personal municipal que se encuentra percibiendo la ..... bonificación estipulada en el Decreto 1757/2014 en la categoría que le correspondiese según la implementación establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a las jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General ..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Departamento de Sueldos) y la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
A
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1569

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 968.320,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750103	Prog. Social Flia. Bonaerense Eva Perón	\$ 968.320,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 968.320,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH	
22.07.00	Prog. Soc. Flia. Bonaerense Eva Perón	
132	De Origen Provincial	

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1569

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

5.1.4.0 Ayuda sociales a personas \$ 968.320,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1570

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del Año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 160.348,62 (PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
1290000 OTROS

1290400 Plan Municipal de Pavim. ORD.7256 \$ 160.348,62

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 160.348,62 (PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1570

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

1110122000	S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚB.
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256

131 De origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs.de Domin.Público \$ 160.348,62

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FADIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1571

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable.

Que la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) establece la participación del Instituto en la constitución e inscripción de las Cooperativas.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos en la cuenta Plan "Agua + Trabajo" y, los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MÁS TRABAJO" Y "PLAN CLOACAS MÁS TRABAJO".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 61.858.232,19 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la administración central nacional	
133	Fuente de origen nacional	
2220101	Agua + Trabajo	\$ 61.858.232,19

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1571

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

**ARTÍCULO 2°:** Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 61.858.232,19 (PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
- 21.03.00 –Agua más Trabajo –Convenio Aysa-
- 133 De origen nacional
  
- 5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas \$ 61.858.232,19

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-39698/2017  
(Cuerpos I al XXVII)

3266



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1572

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades y procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Terminación de 36 Viviendas, más Obras Complementarias - Manzanas 1 y 2 - Barrio Lindo de Malvinas Argentinas" que obra en el expediente N° 4003-39698/2017 (Cuerpos I al XXVII), y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Terminación de ..... 36 Viviendas, más Obras Complementarias - Manzanas 1 y 2 - Barrio Lindo de Malvinas Argentinas" que obra en el Anexo adjunto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 173), agregado como fs. 5488/5502 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial), y oportunamente, ARCHÍVESE-.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1573

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente 4003-46426/2022 - Alcance 7, mediante el cual se tramita la octava etapa del proceso de asignación de subsidios para el Mejoramiento Habitacional, en el marco del Convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 4003-27294/2021 se aprobó la asignación de cuatrocientos cincuenta subsidios para mejoras habitacionales a favor de vecinos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de inclusión en el programa, que habitan los barrios Betharram I, Betharram II, Libertad, La Unión, Agustín Ramírez, Virgen de Luján, El Ombú, 6 de Diciembre, 14 de Febrero, Gauchito Gil, 2 de Mayo y La Tranquera de nuestro Partido de Almirante Brown.

Que, el objeto del subsidio es facilitar a los vecinos la realización de refacciones que permitan mejorar las condiciones de las viviendas que constituyen el asiento de sus hogares familiares mediante la compra de materiales y mano de obra.

Que obran informes socio ambientales realizados por la asistente social interviniente que dan cuenta de las falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas, y que requieren la urgente intervención del Gobierno Municipal.

Que en dichos informes se deja de manifiesto que cada requirente cuenta con necesidades básicas insatisfechas y es necesaria la intervención del Municipio para garantizarle una mejor calidad de vida a cada familia beneficiaria.

Que, las asignaciones se liberarán en nueve etapas consecutivas hasta alcanzar los cuatrocientos cincuenta subsidios que surgen del convenio.

Que, para el cumplimiento del convenio, resulta necesaria la sanción del correspondiente decreto que designe los beneficiarios del subsidio y la forma en que se hará efectiva la percepción de los recursos asignados.

Que, el presente se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1 de Enero de 1992.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda.

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022.- Alcance 7

3283



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1573

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como beneficiarios del Subsidio para Mejoras Habitacionales a las personas físicas identificados como: ACEVEDO, Mirta Beatriz, D.N.I. N° 26.784.448; ALCANTARA, Mayra Antonella, D.N.I. N° 37.304.379; ALMIRON, Francisco José, D.N.I. N° 21.007.445; ALOMO, Héctor Patricio, D.N.I. N° 28.067.380; ALVAREZ, Susana Beatriz, D.N.I. N° 18.601.011; ARANDA, Vilma Angélica, D.N.I. N° 22.639.302; AYALA, Ángela Magali, D.N.I. N° 45.910.836; BARBOZA, María Daniela, D.N.I. N° 19.004.758; BARBOZA, Martha, D.N.I. N° 13.265.117; BARRETO, Dolores Magdalena, D.N.I. N° 40.457.636; BRITE, María Sol, D.N.I. N° 39.811.424; CABRAL BALBUENA, Ramón Ezequiel, D.N.I. N° 43.517.131; CALLATA, Eva de Jesús, D.N.I. N° 5.981.820; CASTILLO, Gabriel Marcelo, D.N.I. N° 45.735.216; CENTURION, María Isabel, D.N.I. N° 37.252.351; CENTURION, Milagros Ayelen, D.N.I. N° 44.787.193; CORTEZ, Marta Amelia, D.N.I. N° 14.000.402; ESCOBAR, Juan de la Cruz, D.N.I. N° 23.051.431; ESQUIVEL, Julia Ramona, D.N.I. N° 31.325.366; FIORILLI, Daiana Paola, D.N.I. N° 48.764.470; GALARZA, Gladis Estela, D.N.I. N° 17.432.969; GOMEZ, Cintia Gabriela, D.N.I. N° 30.425.577; GREGORI ZACCAGNINI, Elizabeth, D.N.I. N° 32.492.507; HERNANDEZ, Yolanda Inés, D.N.I. N° 28.891.205; LUDEÑA, Cristina Adela, D.N.I. N° 17.563.445; MACIEL, Sandra Noemí, D.N.I. N° 32.198.652; MAIDANA, Delfino Antonio, D.N.I. N° 17.703.002; MARTINEZ, Eliana Belén, D.N.I. N° 37.252.214; MARTINEZ, Norma Carmen, D.N.I. N° 21.934.391; MARTINEZ, Alexis Emanuel, D.N.I. N° 41.451.464; MARTINEZ, Pedro Domingo, D.N.I. N° 11.749.775; MARTINEZ BRIZUELA, María Elva, D.N.I. N° 96.005.982; OVEJERO, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 31.721.127; OVEJERO, Ivana Anahí, D.N.I. N° 39.165.228; OVEJERO, Elisa Gisele, D.N.I. N° 29.258.730; PALMA, Mónica Elisabet, D.N.I. N° 28.569.965; PEÑALVA, Raúl Héctor, D.N.I. N° 17.567.048; REARTE, Norma Margarita, D.N.I. N° 33.725.531; REINOSO, Emanuel, D.N.I. N° 37.385.182; REYNOSO, Leonel, D.N.I. N° 36.069.170; RIVERO, Blanca Mabel, D.N.I. N° 27.228.408; ROBLEDO, Natalia Analía, D.N.I. N° 29.946.131; ROBLEDO, Ramón Rodolfo, D.N.I. N° 13.156.436; ROMERO, Zulma del Carmen, D.N.I. N° 31.532.298; ROSALES, Nidia Beatriz, D.N.I. N° 18.655.605; ROSER FERNÁNDEZ, Virginia Vanesa, D.N.I. N° 28.990.849; SOLER, Clara, D.N.I. N° 29.019.210; TOUBES, Yonathan Nicolás, D.N.I. N° 39.982.873; VERA LUDEÑA, Florencia Natali, D.N.I. N° 37.123.123; VILLALBA, Eduardo, D.N.I. N° 38.678.698

ARTÍCULO 2°: El importe total de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) será percibido por los beneficiarios en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1573

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.

ARTICULO 3°: Dentro de las 72hs de percibido el primer pago del subsidio, el ..... beneficiario deberá acreditar la inversión del primer pago en la compra de materiales, ante el equipo técnico, liberándose el saldo restante de Pesos veinte mil destinados a mano de obra, sumas que serán percibidas mediante las correspondientes órdenes de pago.

ARTICULO 4°: El equipo técnico emitirá oportunamente, la documentación necesaria ..... para la rendición en los términos de la cláusula 6 del convenio. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*Juan Jose Fabiani*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1575

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General, informando el fallecimiento de la Trabajadora VIVIANI MONICA ESTER (Legajo N° 5440).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento de la Trabajadora VIVIANI ..... MONICA ESTER (Legajo N° 5440), Clase 1957, D.N.I. N° 13.452.287, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente) - Clase 6 - Categoría Administrativo III, dependiente Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Jurisdicción 1110122000, a partir del día 22 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1576

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57348/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. ROMAN MONICA GRACIELA; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-57348/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 98/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Sra. ROMAN MONICA GRACIELA, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 98/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1576

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. ROMAN MONICA GRACIELA, con D.N.I. N° 21.081.593, CUIL 27-21081593-2, con domicilio en las calles Drago y Pasteur S/N (Casa N° 29) de la Localidad de Adrogué, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-57348/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Esienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1577

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-43323/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "SIMPLE ASOCIACION CRECIENDO VILLA PARIS", consistente en una Ayuda Económica destinada a afrontar los gastos de la Instalación de un sistema de agua; y

CONSIDERANDO:

Que el accionar de dicha Asociación, es de suma importancia, ya que su principal objetivo es contribuir al fortalecimiento y bienestar integral de la comunidad, generando actividades deportivas y recreativas.

Que se expide la División Rendición de Cuentas y Archivo informando que la Institución no adeuda Rendición de Cuentas por subsidios o sumas percibidas con anterioridad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la SIMPLE ASOCIACION "CRECIENDO VILLA ..... PARIS", representada por su Vicepresidenta la Señora Graneros María Laura, D.N.I. N° 31.523.408, un subsidio de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), destinado a afrontar los gastos de la Instalación de un sistema de agua.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio ..... dentro de los treinta 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales) y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
/

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1578

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54748/2022 y el Decreto N° 1371/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 110/2022, para la "Adquisición de Máquinas y Herramientas - Rubro Agricultura y Producción de Alimentos - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S. H. y el Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental y de Ofertas, manifiesta que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares y recomienda adjudicar la Licitación de referencia a los precios más económicos propuestos por los Oferentes N° 1 y N° 2, cuyos valores unitarios son acordes a los del mercado vigente a la fecha, siendo la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S. H. los ítems N° 2, 3, 4 ,5, 7, 8, 9 ,10, 11, 12 y 13 por la suma de \$ 7.548.520,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE); y al Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA los ítems N° 1 y 6 por la suma de \$ 907.112,40 (PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS), siendo el total del monto de la adjudicación de \$ 8.455.632,40 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), cuya oferta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1956).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-54748/2022

3292



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1578

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Máquinas y Herramientas - Rubro Agricultura y Producción de Alimentos - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", hasta la suma de \$ 8.455.632,40 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S. H. (CUIT N° 30-71079888-1) con domicilio Legal constituido en la calle Pasaje Fernández N° 2498, de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 hasta la suma de \$ 7.548.520,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE).

Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA (CUIT 23-25106514-4), con domicilio Legal constituido en la calle José Murature N° 1945 - Dpto 2, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1 y 6, por un monto de \$ 907.112,40 (PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 2.9.9.0., 2.7.5.0., 4.3.1.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1579

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55806/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 125/2022, para la contratación de un "Servicio de Distribución de Correspondencia", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2178).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 125/2022, para la contratación de un "Servicio de Distribución de Correspondencia", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.200.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.200,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía Y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1580

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54733/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 121/2022, para la Ejecución de la Obra: "Demarcación Vial en Calles del Partido", según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-2252).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 121/2022, para la Ejecución de la Obra: "Demarcación Vial en Calles del Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.932.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.932,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1581

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N° 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del Decreto N° 1150/79 reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8801/77, estableciendo el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador.

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.496.882,78 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1400000	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	
1420000	Venta de Servicios	
131	Afectados de origen Municipal	
1420100	SAMO	<u>1.496.882,78</u>

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN  
Intendente Municipal Int. Int.

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42263/2022.-

3296



DECRETO N° 1581

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.496.882,78 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
38.00.00	Sistema de Atención Médica Organizada	
131	Afectados de Origen Municipal	
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	\$ 1.347.282,78
5.3.7.0	Transferencias a Entes de Gob.	\$ 149.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.496.882,78</b>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-42749/2022.-

3297



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1582

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42749/2022 y la nota de la secretaria general, solicitando que se lleve a cabo el Alta en el pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... del 2022, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría II", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21º inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL	7192

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre ..... del 2022, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial N° 14.656 y el Artículo 21º inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL	7192

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1583

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51352/2022 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el decreto 2199/06.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según plano Característica P.H. 3-53-94, en la manzana OCHENTA Y TRES, como UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y CUATRO, integrada por el Polígono CERO DOS-CATORCE. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 83, Subparcela 54, Polígono 02-14, Partida Inmobiliaria 157251-9. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de FERRANDI JUAN PABLO, DNI N° 30.297.339, CUIT/CUIL N° 20-30297339-4 quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Luis Ángel Ferrandi y de Raquel Victoria Valazza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 49.897 U.F54 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: LAIGUERA ADRIAN GASTON, argentino, DNI N° 27.152.093, CUIT/CUIL N° 20-27152093-0, soltero, hijo de Alberto Máximo Laiguera y Rosa Leonor Díaz.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1583

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por ..... gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los Artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Finanzas
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1584

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente 4003-54440/2022, mediante el cual se solicita la regularización dominial del denominado "Barrio Ona", sito en la localidad de Malvinas Argentinas, del Partido de Almirante Brown y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del "Barrio Ona" han habitado en sus viviendas en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al presente expediente administrativo.

Que los vecinos han intentado por diversos medios obtener las escrituras de sus viviendas.

Que el municipio ha llevado a cabo en el barrio continuos procesos de urbanización, prestación de servicios, mejoras viales y acompañamiento social.

Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los vecinos en obtener sus respectivos títulos de propiedad, por la seguridad jurídica que conlleva ser titular dominial, el Municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio y que fuera suscripta por los vecinos.

Que una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10830, de interés social.

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente Decreto se dicta en los términos del Artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1584

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase la prescripción administrativa de acuerdo a los ..... antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Secc. C; Manzana 219, Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 y 9; Manzana 224, Parcelas 1, 10 y 13; Manzana 225, Parcela 8; Manzana 227, Parcelas 10, 13 y 14; Manzana 228, Parcela 4; Manzana 248, Parcelas 3, 5, 6, 7 y 15; Manzana 250, Parcela 8 y 16; Manzana 253, Parcelas 5, 7, 12 y 13, que surgen del Plano 3-18-1961.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio inscripta al ..... Folio 613 del año 1942, a nombre de DI LERNIA.

ARTICULO 3º: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de ..... Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo ..... Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat), y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1585

ALMIRANTE BROWN, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56852/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 122/2022, para la "Adquisición de Casillas para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2260).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 122/2022, para la "Adquisición de ..... Casillas para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.900.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 9.900,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 21.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1586

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57344/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. LEMA STELLA MARIS; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-57344/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 99/2022 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Sra. LEMA STELLA MARIS, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 99/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y

Dr. Miguel Ernesto Esienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-57344/2022.-

3304



DECRETO N° 1586

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. LEMA STELLA MARIS, con D.N.I. N° 25.915.473, CUIL 27-25915473-7, con domicilio en la calle Acassuso N° 675 de la Localidad de Cláypole, por la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-57344/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2021.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de
Estrategia
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-57057/2022.-

3305



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1587

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57057/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RUIZ GONZALEZ LAURA NOEMI, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RUIZ GONZALEZ LAURA NOEMI, D.N.I. N° ..... 95.026.889, un subsidio de \$ 47.600,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1588

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57063/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MIÑOS LUISA GISELA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MIÑOS LUISA GISELA, D.N.I. N° 35.176.373, ..... un subsidio de \$ 58.080,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA), para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1589

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57058/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ORTEGA RAMONA ROSA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ORTEGA RAMONA ROSA, D.N.I. N° 25.495.659 ..... un subsidio de \$ 49.900,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1590

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57055/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RIVAROLA STELLA MARIS consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RIVAROLA STELLA MARIS, D.N.I. N° ..... 11.405.477, un subsidio de \$ 46.000,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo y Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1591

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57059/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora BAREIRO SERVIN, ALBA MARLENE consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora BAREIRO SERVIN, ALBA MARLENE, D.N.I. N° ..... 95.390.776, un subsidio de \$ 45.100,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo y Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1592

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57056/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora LUNA ERICA YAMILA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora LUNA ERICA YAMILA, D.N.I. N° 36.842.928, un subsidio de \$ 59.250,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
G
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1593

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42746/2022 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Septiembre del 2022, el pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

SCAGLIA MARCELO	3330
PARRA JULIO ROBERTO	3367
SALCEDO LUZARRETA LEONARDO	6135
ALEM NICOLAS	6187

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Septiembre de 2022, el pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

SCAGLIA MARCELO	3330
PARRA JULIO ROBERTO	3367
SALCEDO LUZARRETA LEONARDO	6135
ALEM NICOLAS	6187

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022, el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Monitoreo – Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inciso n). A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

JUAREZ JUAN FRANCISCO	5339
-----------------------	------

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022, el pago de la ..... Bonificación por "Movilidad" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1593

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

EUGSTER MARTA BEATRIZ 5521

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 la baja del pago de la ..... Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

JUAREZ JUAN FRANCISCO 5339

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 la baja del pago de la ..... Bonificación por "Movilidad", según lo establecido en La Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

TEJEDA MARIA ELENA 4478

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1594

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42747/2022 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y la baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Septiembre del 2022, la baja del pago ..... de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

AGUIRRE HECTOR DANIEL	5433
BARRAZA STELLA ANDREA	5957
GILBERTO DEBORA LILIAN	8484

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Octubre de 2022 y hasta el 31 de ..... Diciembre del 2022, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por la Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

JUAREZ JUAN FRANCISCO	5339
-----------------------	------

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino

**Registro de Decretos - Ejercicio 2022**

Corresponde Expediente N° 4003-55737/2022.-

3314



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1595

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55737/2022 y el Decreto N° 1522/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Privada N° 117/2022, para la "Adquisición de Bulones Antirrobo con Llave de Tubo para Luminarias Led, destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Equipos Led de las Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown" según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio y por lo tanto el mismo se declara Desierto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos para que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría requirente indica que persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2204).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 117/2022, ..... por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Privada N° 117/2022 (Segundo llamado), para la ..... "Adquisición de Bulones Antirrobo con Llave de Tubo para Luminarias Led, destinados a la Dirección de Luminarias, para ser Instaladas en Equipos Led de las Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 7.749.909,90 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





DECRETO N° 1595

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Octubre de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.749,91 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 – Categoría Programática 20.03.00 – Partida 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1596

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50796/2022, el  
Decreto 1521/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1521/22 se delegó en el Subsecretario de Infraestructura Escolar y Arquitectura, la firma de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, hasta el 14 de Octubre inclusive.

Que el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos comunica que, por cuestiones de salud, continuará su licencia médica hasta el 21 de Octubre de 2022 inclusive.

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se prorroga la vigencia del Decreto 1521/22 por el cual se delega en ..... el Subsecretario de Infraestructura Escolar y Arquitectura, Señor CARLOS SEBASTIAN VESTILLERO, DNI 25.638.595, la firma de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, mientras dure la licencia médica de su titular, el Arq. FERNANDO LUIS LORENZO, hasta el 21 de Octubre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Economía y Hacienda - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1597

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-56625/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 126/2022, para la "Adquisición de Artículos de Limpieza para Establecimientos Educativos Comprendidos en el S.A.E", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2256).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 126/2022, para la "Adquisición de ..... Artículos de Limpieza para Establecimientos Educativos Comprendidos en el S.A.E.", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.243.200,00 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.243,20 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1597

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora S.A.E. y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Signature]*  
JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1598

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-56850/2022 y el Decreto N° 1565/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 120/2022, para la "Adquisición de Viandas - Convenio Plazas PAMI", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NUTRIR CATERING S.R.L. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas realizados por la Subsecretaría de Familia, Géneros y Políticas Sociales, manifiesta que la evaluación técnica de las cotizaciones y las muestras presentadas por los concurrentes, cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico, resultando ser la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: NUTRIR CATERING S.R.L., hasta la suma de \$ 5.543.685,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos en el Presupuesto Oficial, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2263).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1598

ALMIRANTE BROWN, 14 de Octubre de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Firma NUTRIR CATERING S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71636926-5), con domicilio Legal constituido en la calle Bouchard N° 1453 - de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Viandas - Convenio Plazas PAMI", hasta la suma total de \$ 5.543.685,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos - Subsecretaría de Familia, Géneros y Políticas Sociales), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI  
Intendente Municipal Interino